

RANCAGUA, 25 ENE. 2022

RESOLUCIÓN  
ELECTRONICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 214

**VISTOS:**

1. D.S N° 19 (V. Y U.) de 2016, artículo 5° y 19°.
2. Resolución Exenta MINVU, N° 2696 de fecha 07 de mayo 2018, que llama a concurso nacional año 2018 para Presentación de Proyectos Habitacionales, del Programa de Integración Social y Territorial D.S. N° 19, (V. Y U.), de 2016. Fija el número de subsidios para la atención de los proyectos a seleccionar y su forma de distribución.
3. Resolución Exenta MINVU, N° 8873 de fecha 14 de noviembre 2018, que aprueba proyectos seleccionados del llamado a concurso nacional año 2018 para presentación de Proyectos Habitacionales, del Programa de Integración Social y Territorial, D.S. N° 19, (V. y U), de 2016; modifica Resolución Exenta N° 2.696, (V. y U.) de 2018, y su modificación, en el sentido que indica; y dispone asignación de cupos de subsidio por región.
4. Convenio suscrito con fecha 16 de enero 2019, entre Entidad Desarrolladora "Inmobiliaria Sur Veinticuatro SPA" y SERVIU Región del Libertador General Bernardo O´Higgins.
5. Resolución Exenta SERVIU N° 134 de fecha 28 de enero de 2019, que sanciona convenio D.S. 19 (V. y U.) de 2016, celebrado entre el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región del Libertador Bernardo O´Higgins y Entidad Desarrolladora "Inmobiliaria Sur Veinticuatro SPA", por el proyecto habitacional "Loteo Río Loco", de la comuna de Rancagua.
6. Resolución Exenta SERVIU N° 223 de fecha 03 de febrero de 2020, que aprueba modificación de convenio D.S. N° 19, (V. y U.) de 2016, celebrado entre el Servicio de Vivienda y Urbanización de la región del Libertador General Bernardo O´Higgins e Inmobiliaria Sur Veinticuatro SPA en el sentido de cambiar el nombre del Proyecto "Loteo Río Loco", el cual pasa a llamarse Terrazas de Lourdes, a contar de la fecha de dicha resolución.
7. Resolución Exenta SERVIU N° 769 de fecha 26 de agosto de 2021, que prorroga el plazo para recepción municipal del total de las viviendas, según lo dispuesto en el artículo N° 15, inciso 4° del D.S. N° 19 y sus modificaciones posteriores, del Programa de Integración Social y Territorial de (V y U) de 2016, para Proyecto "Terrazas De Lourdes", de la comuna de Rancagua.
8. Certificado recepción definitiva de obras de edificación, parcial, N° 113 de fecha 16.09.2021, por 104 viviendas.
9. Informe recepción final de la Sección de Obras Habitacionales de fecha 29.11.2021, que da cuenta del cumplimiento de lo ejecutado respecto al proyecto aprobado por la Unidad de Evaluación de Proyectos de este Servicio.
10. Carta de Entidad Desarrolladora "Inmobiliaria Sur Veinticuatro SPA" ingresada con fecha 18.01.2022, a través de la cual solicita sanción de beneficio para 2 familias.
11. Nómina de beneficiarios Proyecto "Terrazas de Lourdes", ID 149405-4781, ingresados en sistema Rukán. Cabe señalar que dicha nómina es generada por sistema e informa un total de 2 familias.
12. Informe de validación de nómina ID 149405-4781 de la Sección de Postulaciones de fecha 24.01.2022, mediante el cual se valida la postulación de 2 familias para sanción de beneficio.
13. Resolución Exenta N° 3200 de fecha 29 de diciembre de 2021 que asigna y ratifica 95 subsidios en Proyecto DS 19 "Terrazas de Lourdes", código N° 149405, comuna de Rancagua.
14. Resolución Exenta N° 3255 de fecha 31 de diciembre de 2021 que ratifica 1 subsidio en Proyecto DS 19 "Terrazas De Lourdes", código N° 149405, comuna de Rancagua.

**CONSIDERANDO:**

- a) Que, conforme a los registros de asignación que lleva la Sección de Postulaciones el Proyecto "**Terrazas De Lourdes**", que considera la ejecución de 104 viviendas, las cuales se encuentran recepcionadas, a la fecha cuenta con **71** subsidios DS 19 asignados, y **25** subsidios provenientes de otros programas, que fueron incorporados al Proyecto por la Entidad Desarrolladora, quedando pendiente de sancionar 8 subsidios.
- b) Que, la sanción de las familias está condicionada a su ingreso, evaluación y validación en Sistema RUKAN.

- c) Que, según nómina ID 149405-4781 existen **2 familias** seleccionadas para el subsidio DS 19, las cuales fueron revisadas por la Entidad Desarrolladora y **postuladas a sector medio** en "**Proyecto Terrazas De Lourdes**".
- d) Que, la nómina ID 149405-4781 generada por sistema, ha sido evaluada y aprobada por la Sección de Postulaciones, y los postulantes que ahí se informan cumplen con los requisitos que exige la reglamentación vigente para ser beneficiados con Subsidio habitacional extraordinario para Proyectos de Integración Social y Territorial D.S. 19, (V. y U.) de 2016.
- e) Que, de acuerdo a lo establecido en artículo 4º letra b) del DS 19 (V. y U.) de 2016, la Resolución Exenta N° 3200 de fecha 29 de diciembre de 2021, fijó el **bono de Integración** para los beneficiarios de sectores medios, de **100 UF**.
- f) Que, de acuerdo a lo establecido en artículo 5º inciso primero y tercero del DS 19 (V. y U.), de 2016, la Resolución Exenta N° 3200 de fecha 29 de diciembre de 2021, fijó el bono de captación para los beneficiarios de **sector medio** en **100 UF**.
- g) Resolución N°7 de fecha 29 de marzo de 2019, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón y la Resolución N°16 de fecha 30 de noviembre de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.
- h) Las atribuciones otorgadas por el DS N° 355 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y las facultades señaladas en el Decreto RA N° 272/26/2021 de fecha 8 de septiembre de 2021 dictado, por Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, tomado, dicto lo siguiente:

### RESOLUCIÓN:

- 1. ASÍGNESE** subsidio habitacional DS 19, a las siguientes 2 familias postuladas por la Entidad Desarrolladora a **sector medio** en **Proyecto Terrazas de Lourdes**:

N°	Nombre	Rut	DV	Ahorro (UF)	SUBSIDIO		
					Monto de subsidio (UF)	Monto bono integ. (UF)	Monto bono capt. (UF)
1	DÍAZ DE ROMERO MARIA DE JESUS	██████████	████	██████████	125,00	100,00	100,00
2	SERRANO CARREÑO JEANNETTE ROXANA	██████████	████	██████████	125,00	100,00	100,00

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

**MANUEL ALFARO GOLDBERG**  
**DIRECTOR SERVIU OHIGGINS**

KCB/CGS/PAL/DJS/GVR

DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCIÓN
- DEPARTAMENTO OPERACIONES HABITACIONALES
- SECCIÓN DE POSTULACIONES
- DEPARTAMENTO PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL
- SECCIÓN DE PAGOS
- SECCIÓN DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO
- SECCIÓN DE OBRAS HABITACIONALES
- SECCIÓN DE OFICINA DE PARTES

